



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO - MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2022-00058

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandada: ROBERTO JULIO PASION PABON

Visto el presente expediente se observa que este despacho mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2022 libró mandamiento de pago y que a la fecha no se ha realizado la notificación al extremo demandado por desconocerse la dirección de correo electrónico del ejecutado, por lo que es pertinente a efectos de continuar con el mismo, requerir al extremo demandante para que efectué la notificación del señor Juan Bautista García Borja dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino - Magdalena,

R E S U E L V E:

UNICO: Ordenar al extremo demandante efectuar la notificación del señor Roberto Julio Pasi3n Pab3n dentro de los treinta (30) d3as siguientes a la notificaci3n de este proveído, so pena de la aplicaci3n de lo dispuesto en el Art. 317 del C3digo General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez jur3dica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47a568bd405a1fd29295d55adeea9329e67090ce7d1852e8d6f162cd293a575**

Documento generado en 27/01/2023 03:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>